

De: [REDACTED]
Para: "Departamento Legal y Técnica - Fiscalía Regional 2"

Enviados: Miércoles, 14 de Febrero 2024 12:05:37

Asunto: Re: Solicitud de informe (Expte. FG N° 22/2024/E)

Buenos días.

En respuesta al requerimiento formulado, relacionado a la causa CUIJ 21-09271045-6, puedo informar lo siguiente:

La causa se inició en fecha 31/10/2023 por denuncia de Diego A. Rodríguez (DNI 28.163.289), quien expuso: "Que el día 27/10/2023 estaba de viaje, y la niñera se retira de mi hogar sito en calle 9 de Julio 3517 de Rosario aproximadamente a las 14 hs., le pregunta a mi mujer si pone la alarma, esta dice que no, que su papá ya iba a llegar, siendo aproximadamente las 04.20 hs. mi suegro llega a mi casa y se encuentra con todas las cosas removidas, los sensores de las alarmas tapados con las puertas, y afuera en el patio habían arrancado las rejas y rompieron las persianas y vidrios, ingresaron por la ventana del baño.- Hasta el momento, no pudimos ver que se hayan llevado nada de valor.- Que no hay testigos.- Que hay cámaras de seguridad pertenecientes a vecinos de la zona.- Que trabajé en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, entre los años 2020 y 2021, como Subsecretario de Control Institucional, que sospecho que pueda tener alguna relación con ello.- Que solicito se libre orden para levantar huellas digitales en mi hogar.- Se acompaña copia de las fotografías del lugar del hecho.-"

Una vez recibida la causa, se iniciaron tareas investigativas, a cargo de la Brigada Policial asignada a esta Fiscalía, entre las cuales se cuentan: entrevista al denunciante, colecta de registros filmicos y análisis del material relevado. Los informes realizados por el personal comisionado a tal tarea da cuenta de que se verifica que el día 27/10/2023, a las 20,46 horas, se observa la llegada de un vehículo color blanco, donde se ve descender personas las cuales se dirigen a la puerta de entrada del domicilio de la víctima. El vehículo es avistado en tres oportunidades en el lapso de dos horas; en ningún momento se puede identificar la chapa patente del vehículo mencionado ni su marca; respecto a los autores del ilícito se deja constancia que no se divisa claramente en las filmaciones su sexo ni su contextura; tampoco sus rostros debido al bajo alcance y calidad de las filmaciones.

En consecuencia, agotadas las medidas de investigación, no fue posible identificar a los autores del hecho.

Es cuanto puedo informar.

Quedan a disposición copias del legajo en caso de ser requeridas.

Saludo atentamente.-

[REDACTED]
Fiscal M.P.A.